

Al contestar cite este número



Radicado No: 202412520000142061

Bogotá D.C, 2024-05-08

Señora:

CIUDADANA

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Ampliación Derecho de Petición - Información y Orientación
SIM No. 1764120960 (Para consultas adicionales por favor cite este número)

Respetada Señora:

En atención a su comunicación de fecha 01 de mayo de 2024, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Se comunica vía WhatsApp peticionario (a) desde el ANI:3053283152 quien refiere "Mi caso es que hace tres años me separe del papa de mis hijos y él vive en ecuador el haya supuestamente me tiene demandada y tiene la custodia total de los niños, pero me han comentado muchas cosas que él hace con los niños y les da mala vida y yo se los quiero quitar él solo me escribe y me manda audios pidiendo plata, pero no me deja verlos ni hacerle videollamada llamada lo que les pido es por favor me ayude a que ellos estén conmigo tengo pruebas de todo y él dice que me demando a ca en Colombia por medio de ICBF, pero nunca me notificaron ni nada por el estilo espero pronta respuesta muchas gracias", no es posible ampliar información debido a que no se logra comunicación de doble vía. (...)")

Con el presente nos permitimos informarle que, la información suministrada en su solicitud no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación o trámite requerido; por lo anterior, atentamente le solicitamos:

1. Indicar la nacionalidad de los menores de edad.
2. Dirección de residencia actual de los menores de edad en el exterior.
3. Dirección del último lugar de residencia que tuvieron los menores de edad en Colombia, antes de salir del país (nomenclatura, barrio, ciudad).

4. Indicar los hechos de vulneración de derechos en contra de los menores de edad, que desea poner en conocimiento ante ICBF.
5. ¿Cuentan con actas fijadas por custodia, visitas y alimentos?
6. De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿dónde la(s) fijaron y en qué fecha?

En caso de considerarlo pertinente, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.

Tenga en cuenta que usted tiene la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: [320 239 1685](https://wa.me/3202391685) de Lunes a Domingo de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF de Lunes a Domingo de 6:00 am a 8:00 pm, llamada en Línea y Videollamada de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Para el ICBF es muy importante conocer su experiencia, lo invitamos a calificar la calidad de la atención respondiendo la encuesta de satisfacción ingresando al siguiente enlace: https://webrtc.inconcertcc.com/ICBF_Correo?id=b63ff91e-bf91-46e8-98b6-e3ddb109b412 ;Gracias por su colaboración!

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política

de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/> .

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Edna Muñoz.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy 08 de mayo 2024 desde las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

